

Se destaca tanto oficial y anténico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 29 de Febrero de 1861).



GACETA DE MANILA.

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Manila 4 de Junio de 1888.

Encontrándome enfermo, vengo en disponer se encargue del Gobierno General y demás cargos a él anexos el Excmo. Sr. Comandante general de Marina D. Federico Lobaton. Comuníquese y publíquese.

MOLTÓ.

En virtud de lo dispuesto en Superior Decreto de esta fecha, en el día de hoy me he hecho cargo del Gobierno General de estas Islas.

Manila 4 de Junio de 1888.

LOBATON.

CORREGIMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Don José Pastor y Magan, Gobernador Civil de la provincia de Manila, Corregidor de su Capital y Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la misma.

Hago saber: que debiendo llegar muy en breve a esta Capital, el Excmo. Sr. D. Valeriano Weyler nombrado Gobernador General de este Archipiélago, los vecinos de las calles comprendidas en la carrera que habrá de seguir el día de su entrada pública en esta Ciudad y que son: la Real y de Cabildo, dispondrán que se adornen convenientemente los frentes de sus casas para dicho acto, y tanto estos como los demás vecinos de la Ciudad y sus arrabales los iluminarán en la noche del día en que se verificase la entrada de S. E. como lo han hecho en ocasiones análogas y espero con confianza de su no desmentido patriotismo, lo hagan en la presente.

Dado en Manila a dos de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

José Pastor y Magan.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 4 de Junio de 1888.

Parada, los Cuerpos de la guarnición.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día, el Sr. Coronel Teniente Coronel Don Juan Hernandez.—Imaginería, el Teniente Coronel D. José Cores Lopez.—Hospital y provisiones, núm. 2, 4.º Capitan.—Reconocimiento de zozaca, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta de 6 y 1/2 a 8 de la noche, núm. 1.

De orden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar interino.—El Capitan 1.º Ayudante Sargento mayor interino, Matias Marchirán.

Servicio de la plaza para el día 5 de Junio de 1888.

Parada, los Cuerpos de la guarnición.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día, el Teniente Coronel D. José Cores Lopez.—Imaginería, otro D. Faustino Villabrille.—Hospital y provisiones, núm. 2 5.º Capitan.—Reconocimiento de zozaca, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta de 6 y 1/2 a 8 de la noche, núm. 2. De orden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar interino.—El Capitan 1.º Ayudante Sargento mayor interino, Matias Marchirán.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 18.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE.

Dinamarco.

90. Faro flotante en el banco Vyl, costa S. de los arrecifes de Horn (costa O. de Jutlandia). (A. a. N., núm. 952. París 1888.) A fines de Mayo ó principios de Junio de 1888 se colocará un buque faro en el banco Vyl, en la parte S. de los arrecifes Horn, en 23 metros de agua á 4,5 millas al SO. de la boya Vyl.

La luz será giratoria, de doble destello, de 30 en 30 segundos (destello 2 segundos y medio, eclipse 5 segundos, destello 2 segundos y medio). Estará elevada sobre el mar 9^m,4.

El buque será de dos palos, uno al centro y un batelco a popa; estará pintado de rojo, con cruz blanca y el nombre de la estación Vyl. La luz se izará en el palo mayor, en el que se colocará una ampolleta roja como marca de día.

Para señalar de noche la posición se pondrá una luz fija blanca en el estay de trinquete, a unos 2 metros encima de la borda.

En tiempo de niebla dará una sirena movida a máquina un doble sonido cada 2 minutos.

Situación: 55° 23' 36" N. y 13° 57' 18" E.

El buque estará en su puesto todo el año mientras lo permitan los hielos.

Véase cuaderno de faros núm. 84 A, pág. 70, y carta núm. 45 de la sección II.

91. Cambio proyectado de la señal de niebla del buque faro de arrecife de Horn, en el extremo O. de este (costa O. de Jutlandia) (A. a. N., núm. 953. París 1888.) Cuando se coloque en su sitio el buque faro Vyl se cambiará la señal de niebla del arrecife Horn, dando un sonido cada 2 minutos, en lugar de uno triple.

Véase cuaderno de faros núm. 84 A, pág. 70, y carta núm. 45 de la sección II.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (canal de Bristol.)

92. Cambio proyectado del carácter del faro flotante de Scarweather (A. a. N., núm. 954. París 1888). En el transcurso del verano de 1888 se propone cambiar el carácter de la luz flotante de Scarweather, que es giratoria cada 20 segundos, por otra de destellos rápidos que cada cinco segundos de un destello blanco de mayor potencia. Se dará el oportuno aviso.

Véase cuaderno de faros núm. 84 B, pág. 130, y cartas núms. 221 y 774 de la sección II.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Patagonia (costa E.)

93. Banco de arena al S. del golfo Nuevo. (A. a. N., núm. 955. París 1888). El Capitan del vapor inglés «Gulf of Saint-Vincent» señala la existencia de un banco de arena en el que tocó su buque, que está en la recalada del puerto Madrya, en la parte S. del golfo Nuevo.

Tiene próximamente una milla de diámetro, y el fondo es de 4^m,8 en bajamar; estará a unas 2,75 millas de tierra, quedando la cima de punta Infa al S. 61° 30' E. a 22 millas.

Situación aproximada: 42° 47' 30" S. y 58° 34' 27" O. Carta núm. 27 de la sección VIII.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Guadalupe.

94. Retirada temporal de la boya de campana del

Malecon cuadrado. (A. a. N., núm. 1057. París 1888). Segun participa el Gobierno de Guadalupe, la boya de campana de la cabeza del Malecon cuadrado se ha reemplazado provisionalmente por un domo con un asta de 2 metros encima que tiene una mira blanca y roja. Carta núm. 49 de la sección IX.

OCEANO INDICO.

Isla de Ceylan.

95. Carácter de la luz de Colombo. (A. a. N., número 1058. París 1888). El Comandante del buque francés «Guichen» dice que la luz de destellos del Reloj de Colombo se ve desde muy lejos, pero no ha podido ver más que dos destellos de cada serie.

Véase cuaderno de faros núm. 86, pág. 44, y carta núm. 572 de la sección IV.

Madrid 21 de Febrero de 1888.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Núm. 19.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa E.)

96. Caso en el Newcome Shoal. (A. a. N., número 1056. París 1888). A una veintena de metros al SE. del Bergantin francés «Marie», á pique en el Newcome Shoal, se ha puesto una boya verde con el letrero Wreck. Está en 3 metros de agua, en las marcaciones siguientes: el faro superior de Lowestoft, visto por encima del gasómetro, al N. 17° O.; la torre de la iglesia Saint Jhon, al N. 53° O.

Carta núm. 239 de la sección II.

MAR DE CHINA.

Entradas occidentales.

97. Valiza de la isla Tree (isla del Arbol ó Palo Augup). (A. a. N., núm. 1059. París 1888). El Comandante del buque francés «Shamrock» dice que la valiza de la isla Tree (isla del Arbol ó Palo Augup, en la parte S. de la entrada O. del estrecho de Singapur), consiste en un globo negro en esqueleto sobre un andamiaje también negro, que parece ser de hierro. Cartas núms. 485 y 637 de la sección V.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

Islas Sandwich.

98. Noticias sobre el alumbrado y valizamiento del puerto de Honolulu. (A. a. N., núm. 1060. París 1888). El buque norte americano «Vandalia» da las siguientes noticias del puerto de Honolulu:

La luz verde próxima a la aduana es visible a 5 millas; está elevada 13 metros sobre el mar, y la garita en que está es roja.

La boya que marca el fondeadero exterior está pintada de blanco y rojo. El canal del puerto está marcado al O. de la entrada por un tonel pintado de blanco y negro con un asta blanca encima y un disco negro; está fondeada en 6^m,6 de agua. La parte E. de la entrada tiene una boya de berlinga negra.

El resto del canal está señalado con una boya de berlinga negra y cinco boyas de orinque rojas en la parte E., y un tonel negro y blanco y 6 perchas negras y blancas en la del O. La cuarta percha, contando de fuera tiene un disco blanco. La boya de berlinga pequeña que marca el extremo exterior del arrecife de delante del faro está más bien destinada a los buques que desatracan del muelle que a señalar el arrecife: puede rasgarse dejándola por babor entrando.

La estación de señales que estaba antes en la colina

del telégrafo, se ha trasladado á la colina Diamante. Véase cordero de faros núm. 86, pág. 188, y carta núm. 468 de la seccion I.

OCEANO PACIFICO DEL SUR. Islas Ellice.

99. Banco señalado al N. de la isla Sofia (A. a. N., núm. 1061. París 1888). Segun manifiesta el Comandante del buque de guerra inglés «Kosiusco», hay al N. de la isla Sofia un banco extenso en el que se han obtenido fondos de 29 á 32 metros, en 10° 18' S. y 174° 4' O. aproximadamente. Una gran corriente tiraba del O. sobre el banco. Carta núm. 468 de la seccion I.

CANAL DE LA MANCHA. Francia (costa N.)

100. Casco peligroso en el paso E. de Dunkerque. (A. a. N., núm. 1162. París 1888). El buque de pesca belga «Helene» se ha ido á pique en el paso E. de Dunkerque en 11 metros de agua. El mastelerillo vela 3 metros en bajamar y está situado en 51° 4' 45" N. y 8° 38' 28" E. en el punto de interseccion de dos líneas que pasan, una por el companario de «Leffrinckoucke» y el extremo O. de la batería del mismo nombre, y la otra por los extremos de los muelles E. y O. de Dunkerque. Debe fundearse una boya sobre este buque mientras no se saque ó destruya. Carta núm. 219 de la seccion II. Madrid 21 de Febrero de 1888.—El Director, Luis Martínez de Arce.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Enterado este Gobierno Civil de que por el Corregimiento de la Capital se tramitaba sin duda por errónea interpretacion de las leyes vigentes, el expediente de expropiacion forzosa de los terrenos y fincas indispensables para las obras del Ferro-Carril de Manila á Dagupan, lo llamó á sí fundado en las mismas, para continuar su tramitacion, salvando este vicio de origen; y como quiera que tambien con posterioridad al anuncio que publicó la Corporacion Municipal en la «Gaceta» núm. 101 de 12 de Abril del corriente año, se hayan presentado varias personas que se dicen interesadas en el expediente mencionado, y que no aparecieron en la lista del Corregimiento, por ser ignorados sus derechos y nombres; este Gobierno Civil, abundando siempre en deseos de amparar los intereses particulares, ha dispuesto se publique nuevamente la lista de los propietarios de terrenos y fincas comprendidos en la expropiacion de referencia, en la cual se incluyen los reclamantes posteriores al primer anuncio, por el cual se concede un plazo improrogable de 10 dias á dichos interesados, para que puedan hacer valer sus derechos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento, para la ejecucion del Decreto de la Regencia de 15 de Diciembre de 1841, sobre expropiacion forzosa por causa de utilidad pública, aprobado por Real órden de 10 de Julio de 1858. Manila 1.º de Junio de 1888.—P. O., Juan Ignacio de Morales.

Relacion de los propietarios de terrenos y fincas enclavadas en los mismos que han de ser expropiados para la ejecucion de las obras del Ferro-Carril de Manila á Dagupan, sitos en el arrabal de Tondo de esta Capital.

Propietarios de terrenos.

- D. Juan Reyes, apoderado de D. Fernando Calderon Lim- los Padres Agustinos.
Antonio Custodio.
Antonio Wayco.
Anastasia Pascual.
Manuel Perez.
Gabino Limuco.
Cipriano Ramos.
Mauricio Buson por el menor Moises.
Mariano Tainco.
José Lerma.
Cipriano Ramos.
Pedro Evaristo y Alejandra Be en.
Chino Antonio Caong.
D. Francisco Ramirez por D.ª Martina Anido.
Agatona Quimson.
Pelagia Rafael.
Basilia Muñoz.

Propietarios de las casas edificadas en los mismos.

- D. Antonio Custodio.
Antonio Wayco.
Chino Liuchangeo.
D. Francisco Ramirez por su esposa D.ª Martina Anido

- Ambrosia Patricio.
Pedro Angeles.
Guillermo Felipe.
Pedro Reyes.
Victoria Pascual.
Adriano Gutierrez.
Vicente Florencio.
Alejandro Limuco.
Santiago Jardinesa.
Zacarias Salay.
Toribio Pagina.
Mariano Manquin.
Raymundo Lino.
Filomena Salay.
Raymundo Osora.
Cipriano Ramos.
Blas Tolentino.
Petronilo de los Santos.
Andrés Lansang.
Escolástica Aquino.
Agustina Alberto.
Joaquin Fruto.
Guillermo Duarna.
Bernabé Raymundo.
Gerónimo Coronel.
Alejandro Limuco.
Mariano Ramos Tainco.
Teresa de la Cruz.
Mariano Tainco.
Juan Vallaseran.
Irene Sotomayor.
Tomás Papalarin.
Isidro Victorio.
Francisca Penetrante.
Zacarias Salay.
Brígido Gomez.
Pedro N.
Brígida Garcia.
Emeterio N.
Luisa Garcia.
Edmundo Santiago.
Lucia N.
Fermín Reyes.
Mariano Gomez.
Vicenta N.
Teodora Ramos.
Gregoria Lisboa.
Ponciano Enriquez.
Jacoba Santos.
Basilio Soto.
Soteró Salazar.
Rufina Gonzalez.
Manila 1.º de Junio de 1888.—P. O., Juan Ignacio de Morales.

A los veinte dias contados desde aquel en que aparezca este anuncio en la «Gaceta» de esta Capital, si el dia vigésimo no fuese feriado, y á los veintiuno si lo fuese, darán principio en la forma que determina el Superior Decreto de 13 de Enero último, los exámenes de oposicion de los maestros que han solicitado tomar parte en ellos para optar á las Escuelas de término de primera clase.

Los ejercicios durarán tres dias consecutivos desde las nueve hasta las doce de la mañana en el salon de actos públicos del Excmo. Ayuntamiento, entendiéndose que si algun dia fuese festivo, aquellos tendrán lugar en el siguiente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Manila 2 de Junio de 1888.—El Presidente del Tribunal, P. O., Juan Ignacio de Morales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer que el dia 14 de Julio próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la Depositaria de Hacienda pública de la provincia de Camarines Sur, 7.º concierto público y simultáneo para vender un solar que señalado con letra A posee la Hacienda en el barrio de Tabuco (Nueva Cáceres) de la indicada provincia, con la rebaja de un diez por ciento del tipo que regió en el anterior ó sea por la cantidad de \$ 374'40 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 11 de Junio del año último. Las proposiciones deberá presentarse en papel del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados. El expediente en que consta el citado pliego de condiciones y demás documentos facultativos se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.

Manila 1.º de Junio de 1888.—Luis Sagües.

El Excmo. Sr. Intendentegeneral de H.ª se ha servido disponer que el dia 14 de Jilío próximo y á las diez en

punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion de Rentas y Propiedades y la Subalterna de la provincia de Camarines Sur, 6.º concierto público para vender un solar que señalado con letra B posee la Hacienda en el barrio de Tabuco (Nueva Cáceres) de la indicada provincia, bajo el mismo tipo que regió en el anterior ó sea por la cantidad de \$ 389'43 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general de Hacienda en decreto de 2 de Agosto del año último.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados. El expediente en que consta el citado pliego de condiciones y demás documentos facultativos se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.

Manila 1.º de Junio de 1888.—Luis Sagües.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer que el dia 14 de Julio próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la Subalterna de la provincia de Camarines Sur, 7.º concierto público y simultáneo para la venta de un solar que señalado con letra C posee la Hacienda en el barrio de Tabuco (Nueva Cáceres) de la indicada provincia, con la rebaja de un 10 pº del tipo que regió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 376'63 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 14 de Junio del año último.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.º ó su equivalente, el dia y hora señalados. El expediente en que consta el citado pliego de condiciones y demás documentos facultativos se halla de manifiesto en el Negociado de este Centro hasta el dia del concierto.

Manila 1.º de Junio de 1888.—Luis Sagües.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el dia 14 de Julio próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la depositaria de Hacienda pública de Antique, 3.º concierto público y simultáneo para vender los bienes embargados al chino Eugenio Palma Tan-Tiangco, con la rebaja de un 5 pº del tipo que regió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 96'68 5/1 en progresion ascendente y con entera sujecion de pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general de Hacienda en decreto de 22 de Febrero último.

El expediente en que consta la valoracion y la relacion de los bienes que se trata de enajenar se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados. Manila 28 de Mayo de 1888.—Luis Sagües.

La Intendencia general de Hacienda, se ha servido disponer en decreto fecha 26 del mes actual, que el dia 14 de Julio próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la Depositaria de Hacienda de Batangas, concierto público para vender una falúa inutil denominada «San José» procedente del estinguido Resguardo y depositada en dicha provincia, con la rebaja de un cinco por ciento en el tipo que regió en los dos anteriores ó sea por la cantidad de pfs. 41'04 en progresion ascendente y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro y en la citada Administracion de Batangas.

Manila 29 de Mayo de 1888.—Luis Sagües.

La Comision de apremio de esta Administracion, anuncia al público que para el dia Sábado treinta del entrante Junio, tendrá lugar en los Estrados de dicha Dependencia, la segunda subasta de la finca embargada de D. Juan Balbás y Ageo, en la calle de Mendoza de la comprehension de Quiapo, sobre el tipo de \$ 3783'66 céntimos, cuyo remate se verificará á las diez en punto de la mañana de dicha fecha.

Manila 30 de Mayo de 1888.—El Comisionado de apremio, Luis Lacónico.

CASA CENTRAL DE VACUNACION.

El Sábado 9 del presente mes á las ocho de la mañana se administra la vacuna. Manila 2 de Junio de 1888.—Dr. Candelas.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L.
CIUDAD DE MANILA.

venta de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el dia 24 de Abril de 1888, ante la fé pública del Escribano D. Eustaquio V. de Mendoza, á saber:

Números.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió	Sobrante á favor de la prenda.
3550	Un par aretes de tumbaga, uno de oro con vidrio y un anillo de oro con piedras falsas.	3 03	3 62	» 59
54	Un anillo de oro.	1 51	1 50	» »
61	Un relicario y un alfiler de tumbaga.	1 51	2 50	» 99
68	Dos peinetas con oro, un par aretes de oro y otro con pelo.	6 05	5 50	» »
606	Un rosario de vidrio con oro, uno de madera con oro sin relicario y un par aretes de oro.	12 10	13 37	1 27
41	Un anillo de oro con tres brillantitos.	12 10	15 50	3 40
65	Un par broqueles de oro con perlitas.	1 51	2 »	» 49
67	Un rosario de madera con oro.	1 51	1 37	» »
728	Una hebilla de tumbaga y un anillo de oro con perlitas.	4 54	4 88	» 34
30	Una peineta, dos clavos, un rosario, un alfiler, un anillo y un par aretes con oro y coral.	10 59	10 59	» »
31	Dos clavos con oro y perlitas.	4 54	6 37	1 83
65	Un par aretes de oro con pelo y un alfiler de oro con perlitas.	1 51	4 50	2 99
829	Una peineta con oro y piedras falsas.	1 51	2 75	1 24
36	Dos clavos con oro y perlitas.	6 05	5 25	» »
56	Un salacot con adornos de plata y un par aretes de oro con vidrio, faltan cinco.	6 05	6 05	» »
87	Una peineta con oro.	1 51	1 12	» »
92	Una peineta con oro y pelo y un par aretes de tumbaga.	1 51	1 51	» »
98	Una peineta con oro y un par aretes de oro.	1 51	1 51	1 »
909	Una peineta y dos clavos, rotos, con oro y perlitas y una cadena de oro.	15 12	15 12	» »
20	Dos anillos de oro con un brillantito cada uno.	42 18	42 »	» »
36	Un par aretes de tumbaga y otro de oro con piedras falsas.	1 51	1 50	» »
58	Dos gemelos de oro con piedras falsas y perlitas, un boton de oro, tres id. con tres perlitas y un alfiler de oro con tres brillantitos.	18 14	28 12	9 98
75	un rosario de coral con oro.	6 05	6 »	» »
3010	Un anillo de oro con tres perlitas.	1 51	1 37	» »
17	Un relicario y un par aretes de oro.	1 51	1 88	» 37
6057	Una peineta con oro.	1 51	1 37	» »
65	Un rosario de oro con perlitas falsas.	6 05	7 »	» 95
77	Un tenedor de plata.	1 51	1 25	» »
83	Un par aretes de oro con perlitas.	1 51	2 37	» 86
91	Una peineta con oro y un par aretes de oro con pelo.	1 51	1 62	» 11
134	Dos pares aretes de tumbaga.	1 51	1 62	» 11
58	Un anillo de oro con un brillante.	37 77	40 »	2 23
64	Un par broqueles de oro con perlitas.	12 10	13 12	1 02
217	Un rosario de coral con oro.	3 03	4 12	1 09
63	Un par aretes de oro con perlitas.	3 03	3 03	» »
74	Una peineta con oro, un rosario de madera con oro y un par aretes de oro con pelo.	6 05	7 »	» 95
79	Un rosario de madera con relicario de tumbaga.	1 51	1 88	» 37
96	Una peineta con oro y un par aretes de oro con pelo.	1 51	1 25	» »
98	Un par aretes de oro y otro de tumbaga.	1 51	2 12	» 61
329	Dos pares aretes de oro.	1 51	1 75	» 24
30	Un anillo de oro con ocho brillantitos.	7 56	7 62	» 06
53	Un boton de oro con perlitas y dos con piedras falsas.	1 51	1 25	» »
406	Un par broqueles de oro con piedras falsas y un boton de oro con perlitas.	3 03	2 50	» »
37	Dos peinetas con oro, un anillo de oro con tres perlitas y un par aretes de oro con pelo.	3 03	3 50	» 47
59	Un anillo de oro con tres perlitas y un par aretes de oro con piedras falsas.	3 03	4 »	» 97
63	Un rosario de coral con oro sin relicario.	3 03	3 50	» 47
79	Un par aretes de oro con perlitas.	4 54	4 50	» »
505	Tres botones de oro con tres perlitas.	3 03	4 75	1 72
11	Una peineta con oro y vidrio.	3 03	3 »	» »
31	Una hebilla de tumbaga, dos anillos de oro, un boton de oro con una concha y otro con una perla.	7 56	7 50	» »
35	Un rosario de coral con oro.	1 51	1 12	» »

Números	Detalle de las alhajas.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante á favor de la prenda.
84	Dos agujas de tumbaga y un anillo de oro.	1 51	2 »	» 49
729	Una peineta y dos pares aretes con oro y vidrio.	3 03	3 »	» »
51	Una peineta con oro.	4 54	4 50	» »
90	Una sarta de confites de oro.	7 56	6 »	» »
840	Un guardapelo de oro.	1 51	2 37	» 86
931	Un anillo de oro con un diamantito.	3 03	3 »	» »
33	Una peineta con oro, dos pares aretes de oro, un id. con perlitas, un rosario de coral con oro y otro de vidrio con oro.	12 10	13 »	» 90
44039	Un anillo de oro con cinco brillantitos.	36 26	35 »	» »
48	Un anillo de oro con tres perlitas.	1 51	1 75	» 24
69	Un rosario de oro sin relicario y otro de oro con perlitas falsas y cruz con verdaderas.	27 20	30 62	3 42
113	Un anillo de oro con perlitas.	3 03	3 »	» »
18	Una peineta con oro, un rosario de madera con oro, un anillo de oro con tres perlitas y un par aretes de oro.	4 54	5 62	1 08
40	Un anillo de oro con un diamantito.	9 08	11 25	2 17
58	Un anillo de oro con piedra falsa.	1 51	1 37	» »
208	Una peineta y dos clavos con oro y perlitas.	15 12	16 »	» 88
88	Una cadena de oro con cruz de oro.	15 12	16 50	1 38
307	Dos clavos con oro y perlitas.	6 05	7 37	1 32
16	Una peineta con oro y un par aretes de oro.	1 51	2 50	» 99
47	Un par broqueles de oro con medias perlitas.	1 51	2 »	» 49
51	Dos agujas de tumbaga y un par aretes de oro con pelo.	1 51	2 12	» 61
68	Dos agujas de tumbaga, dos anillos, un par aretes y un alfiler de oro con perlitas.	12 10	12 »	» »
88	Un anillo de oro con piedra falsa y chispas.	1 51	1 50	» »
96	Un par aretes de oro con perlitas.	3 03	3 25	» 22
416	Un anillo de oro y un par broqueles de oro con piedras falsas y perlitas.	1 51	1 51	» »
27	Una peineta con oro y un par aretes de oro.	1 51	1 62	» 11
68	Un anillo y dos dormilonas de oro con piedras falsas.	1 51	1 25	» »
73	Un anillo de oro con tres brillantitos.	18 14	18 14	» »
86	Una aguja de plata con tumbaga, dos id. y dos pares aretes de tumbaga.	3 03	4 62	1 59
514	Una sarta de confites de oro.	4 54	3 88	» »
17	Un par aretes de oro con perlitas.	1 51	1 51	» »
24	Un anillo de oro con perlitas y un par aretes de oro con vidrio.	3 03	3 37	» 34
72	Una peineta con oro y un par aretes de oro con perlitas.	7 56	6 62	» »
89	Dos relicarios de tumbaga el uno roto.	1 51	1 25	» »
670	Una sarta de confites de oro.	4 54	3 50	» »
716	Un par aretes de oro con perlitas.	3 03	4 62	1 59
810	Dos pares aretes de tumbaga.	1 51	1 88	» 37
77	Un par aretes y un alfiler de oro con perlitas.	7 56	8 75	1 19
89	Un anillo de oro con siete diamantitos y otro con perlitas, falta una.	6 05	6 12	» 07
44895	Un par aretes de oro con vidrio y dos pedacitos de oro.	1 51	1 88	» 37
920	Un pertamonedas de plata, un rosario de madera con tumbaga, un par aretes de oro con pelo, dos mancuernas de oro, un par aretes, un relicario y dos anillos de tumbaga.	6 05	9 12	3 07
61	Una relicario de oro y un par aretes de oro con pelo.	1 51	2 50	» 99
69	Una peineta con oro y un anillo de oro con perlitas.	6 05	7 37	1 32
92	Un par broqueles de oro con dos brillantitos.	37 77	37 50	» »
45034	Un anillo de oro con piedra falsa y dos perlitas y dos botones de oro con perlitas, falta una.	3 03	3 75	» 72
56	Una peineta con oro, una aguja de tumbaga, un rosario de coral con oro y otro de madera con oro.	6 05	7 25	1 20
118	Un par aretes de oro con perlitas.	1 51	2 37	» 86
34	Un anillo de oro con tres brillantitos.	27 20	25 »	» »
66	Una aguja y un par aretes de tumbaga.	1 51	2 25	» 74
77	Un anillo de oro con tres brillantes.	49 21	54 »	4 79
216	Dos anillos de oro con perlitas.	3 03	3 62	» 59
21	Un alfiler de oro con vidrio.	3 03	2 50	» »
25185	Un alfiler de plata con un diamante y treinta y nueve diamantitos.	56 24	57 »	» 76

Números.	Detalle de las alhajas.	Costo del empuje.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante á favor de la venta.
37965	Un rosario de oro, un par aretes, una rosita y dos anillos de oro con perlititas, falta una.	27 20	29 25	2 05
40450	Una peineta con oro y perlititas.	10 59	13	2 41
<i>Alhajas pertenecientes á la Sucursal de Quiapo.</i>				75 90
8343	Una peineta con oro y pelo.	1 51	1 25	
83	Una peineta con oro.	1 51	1 50	
99	Siete pedazos de plata.	24 18	26 25	2 07
405	Un anillo de oro con piedra falsa y otro id. con id. y perlititas, falta una.	3 03	2 50	
566	Una peineta con oro, rota, y un rosario de coral con oro.	9 08	9	
603	Dos pares aretes de oro.	1 51	1 75	24
15	Una peineta con oro y un par aretes de oro con piedras falsas.	3 03	3	
16	Un relicario de tumbaga.	1 51	1 75	24
29	Un anillo de oro con piedra de color y chispas de diamante.	13 61	12	
34	Des gemelos y cuatro botones de tumbaga con piedras falsas.	1 51	2 50	99
8635	Un anillo de oro con cuatro brillantitos y un par aretes de oro con perlititas.	15 12	20 50	5 38
37	Un relicario de tumbaga y un anillo de oro con perlititas falta una.	3 03	3 03	
51	Un relicario de madera con oro.	3 03	2 50	

Números.	Detalle de las alhajas.	Costo del empuje.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante á favor de la venta.
701	Un anillo de oro con una perlitita y dos brillantitos.	10 59	11	
22	Dos peinetas con oro.	1 51	3	
40	Un anillo de oro con un brillantito.	15 12	15 12	
50	Un rosario de vidrio con relicario de tumbaga y dos agujas de plata con tumbaga.	1 51	2	
95	Un rosario de coral con oro.	3 03	3 62	
806	Una sarta de confites de oro.	12 10	8	
57	Una peineta y dos clavos con oro y coral.	3 03	2 50	
86	Un brillantito suelto.	3 03	5	
89	Un rosario de coral con oro.	7 56	7 62	
901	Una peineta con oro y un boton de oro con una perlitita.	3 03	7 75	4 72
10	Un anillo de oro con perlititas.	1 51	1 25	

\$ 94 50

Manila 24 de Abril de 1888.—Vicente Sainz.
Yo el infrascrito Escribano doy fé que he presenciado la almoneda de las alhajas celebrada en esta fecha en la Casa-Agencia de Empeños de D. Vicente Sainz, sita en la plaza de Binondo núm. 10, y que las alhajas en ella vendidas son las mismas y á los precios consignados en la cuenta precedente.
Manila fecha ut supra.—Eustaquio V. de Mendoza.
Lo que de órden del Sr. Corregidor Vice-Presidente, se anuncia al público para general conocimiento.
Manila 28 de Abril de 1888.—Bernardino Marzano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de Tanauan de esta provincia un carabao capado, sin dueño conocido, en la jurisdiccion de dicho pueblo, se anuncia al público para que en el término de 30 dias, se produzcan las reclamaciones de propiedad acompañadas de los correspondientes justificantes.
Batangas 29 de Mayo de 1888.—Garrido.

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositado en el Tribunal del pueblo de Silan de esta provincia, una caraballa con marca, cogida suelta en los campos del mismo, destrozando sembrados sin dueño conocido; los que se consideren con derecho á dicho animal, se presenten á reclamarla en este Gobierno previa presentacion de los documentos de su propiedad dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así caerá en comiso y se venderá en pública subasta.
Cavite 2 de Junio de 1888.—Marin.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existencia actual.
Españoles	23	2	2		22
Extranjeros	2				2
Indígenas	207	45	44	4	204
Hombres	64	22	18	6	62
Mujeres	49	9	11	2	45
Chinos	16				16
Presidarios	26	1	4	2	21
Presos de Bilibid					
CONVALECENCIA.					
Hombres	5	1			6
Mujeres	8				8
Total	399	80	79	14	386

Manila 21 de Mayo de 1888.—El enfermero mayor, Andrés Cereso.

Providencias judiciales.

Don Fabian Sunyé y Morales, Juez de primera instancia en propiedad del Distrito de Intramuros, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano da fé.
Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Norberto ó Alberto Martinez, de estatura alta, cuerpo robusto, color blanco, cara redonde, casado y vecino del barrio de la Concepcion comprehension de Ermita, para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 5495 que se sigue contra el mismo por lesiones, que de hacerlo así le oíré y administraré justicia, y en caso contrario sustanciaré y fallaré la misma

en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 1.º de Junio de 1888.—Fabian Sunyé.—Por mandado de su Sría., Francisco R. Cruz.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del Distrito de Quiapo, recaída en los autos de jurisdiccion voluntaria promovidos por los consortes D. Bonifacio Bustamante y D.ª Aniceta Concepcion Hoico, sobre propiedad de una finca situada en la calle de San Nicolás del arrabal de Binondo, compuesta de materiales fuertes y con techo de teja plana, marcada con el núm. 46, cuyos linderos son: por el frente con dicha calle de S. Nicolás; por la derecha de su entrada con el solar de D.ª Julia Morante; por la izquierda con la casa y solar de D. Gregorio Legaspi, y por la espalda con el de D. Juan Patriocio; se cita, y llama á las personas que se creyeren con derecho á oponerse á la propiedad de que se trata para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado suficiente instruido á ejercitarlo, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado se procederá á lo que haya lugar.
Quiapo y oficio de mi cargo á 2 de Junio de 1888.—Eustaquio Mendoza.

Dado en Manila á 2 de Junio de 1888.—Eustaquio Mendoza.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 6528 que se instruye en este mismo contra Estefana Abellar, por hurto, se cita, llama y emplaza á los testigos nombrados Agustin, Maximina y Antera, vecinos del arrabal de Binondo, indios, mayores de edad, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente anuncio, comparezcan en dicho Juzgado para prestar declaracion de la espresada causa, con apercibimiento que de no verificarlo dentro del espresado plazo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo á 2 de Junio de 1888.—Rafael G. Llanos.

Dado en Binondo á 2 de Junio de 1888.—Rafael G. Llanos.

Don Ramon Soto Alvarez, Juez de 1.ª instancia en propiedad del Juzgado de Tondo, de que yo el Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Santiago Enriquez, indio, soltero, natural y vecino del pueblo de Navotas, de veintisiete años de edad, de oficio cigarrillero, empadronado en la cabecera de Don Juan Villarba del mismo pueblo, para que por el término de treinta dias, contados desde el de la publicacion del presente edicto se presente á este Juzgado, para contestar sus cargos en la causa núm. 2368 por rapto que contra el mismo resultan, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en Tondo á 1.º de Junio de 1888.—V.º B.º—Ramon Soto.—Por mandado de su Sría., Antonio Custodio.

Don Dionisio Chanco, Juez sustituto de 1.ª instancia de esta provincia de Batangas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores de Mariano Madlangbayan, vecino del pueblo de Ibaan para que el dia diez y seis de Julio próximo venidero á las diez de la mañana, comparezcan en los Estrados de este Juzgado por sí ó por medio de Procurador con poder bastante, á celebrar junta general de todos ellos, en el

juicio de concurso y cesion de bienes, que el referido Madlangbayan tiene hecha para satisfacer sus créditos, les oíré y guardaré justicia con apercibimiento de que si no comparezcan, se celebrará la junta por los que comparezcan á cuyo acuerdo se sujetarán los ausentes parándose los perjuicios, como si estuvieren presentes, y procederá á lo demás que haya dado lugar en derecho.
Dado en Batangas á 29 de Mayo de 1888.—Dionisio Chanco.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Dado en Batangas á 29 de Mayo de 1888.—Dionisio Chanco.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á Eulogio Capili (*) Tayabas residente en el barrio de Idefonso comprehension de Alaminos, Gabriel Masa, vecino del mismo pueblo de estatura alta, y con una cicatriz en la cara, y un nombrado Antonio (a) Binot natural de Calumpit y residente en el sitio de Limao comprehension de Calumpit de estatura baja, cuerpo robusto, y con una cicatriz notable en el labio superior, procesados ausentes en la causa núm. 10444 por robo en cuadrilla, detencion ilegal y lesiones para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á defenderse de los cargos que le resultan en esta causa, apercibidos de Estrados si no lo verifican.
Dado en Batangas á 20 de Mayo de 1888.—Dionisio Chanco.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Dado en Batangas á 20 de Mayo de 1888.—Dionisio Chanco.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Don José María de Laredo, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en actual y pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ofendido de esta provincia, para que dentro de 9 dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado para oír sentencia dictada en la causa número 1.286 seguida en este Juzgado á instancia del mismo contra D. Lorenzo Lampa y otros por robo en cuadrilla con lesiones, bajo apercibimiento caso de no hacerlo se pararán los perjuicios consiguientes.
Dado en el Juzgado de Tarlac á 30 de Mayo de 1888.—José María de Laredo.—Por mandado de su Sría., Juan Nepomuceno.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 30 de Mayo de 1888.—José María de Laredo.—Por mandado de su Sría., Juan Nepomuceno.

Don Fermin Verdú y Albert, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Pangasinan, de cuyo actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Claro de los Santos (*) Quatet, vecino del pueblo de Buzond de esta provincia, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Capital, para contestar á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 9584 seguida contra el mismo por robo con lesiones, pues de no hacerlo así, se le oír á y hará justicia, y en su defecto se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándose los perjuicios que en derecho haya lugar.
Dado en Lingayen á 29 de Mayo de 1888.—Fermin Verdú.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Dado en Lingayen á 29 de Mayo de 1888.—Fermin Verdú.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.